

ADENDA No: 003 A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROCESO No: SA23 - 014

1. OBJETO CONTRACTUAL

ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

2. OBSERVACIONES

Publicada la ADENDA No: 002, se solicitó la siguiente aclaración:

No:	NOMBRE	OBSERVACIÓN												
1	MAYBELIN DUARTE TIRIA	<p>La presente es para solicitar aclaración referente a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS, ya que, en adenda se cambia la experiencia del proponente donde se evaluará de acuerdo con su participación en proyectos de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS relacionados con el objeto del presente proceso de contratación. Referente con el cuadro anexo a continuación:</p> <p>A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS</p> <p>La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>En especial, se verificará experiencia en el sector salud. No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th> <th>PUNTAJE POR CADA PROYECTO</th> <th>MÁXIMO PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) UN PROYECTO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES.</td> <td>1 PUNTO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2) UN PROYECTO RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL DESARROLLADO EN EL SECTOR SALUD.</td> <td>4 PUNTOS</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como quedaría el criterio de evaluación para el proceso se sigue manteniendo o este cambiaría.</p>	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR CADA PROYECTO	MÁXIMO PUNTAJE	1) UN PROYECTO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES.	1 PUNTO	4	2) UN PROYECTO RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL DESARROLLADO EN EL SECTOR SALUD.	4 PUNTOS	16	TOTAL		20
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR CADA PROYECTO	MÁXIMO PUNTAJE												
1) UN PROYECTO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES.	1 PUNTO	4												
2) UN PROYECTO RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL DESARROLLADO EN EL SECTOR SALUD.	4 PUNTOS	16												
TOTAL		20												

La entidad considera que la apreciación de la oferente constituye una duda razonable que amerita aclaración y modificación, para evitar confusión o interpretaciones erróneas de los términos de condiciones.

En este sentido se aclaran aspectos correlacionados que tienen efectos jurídicos distintos:

1. El perfil profesional, **MINIMO EXIGIDO AL PROPONENTE**, es el siguiente: (Folio -54)

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS		
Director de Estudios y diseños Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o arquitecto Especialista en gerencia de proyectos o afines.	Mínimo cuatro (4) Estudios y diseños como Director de consultoría en proyectos de diseños de instituciones de salud.

2. La **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, como requisito **HABILITANTE**, es la siguiente: (Folio -65)

“El proponente debe acreditar, mediante certificación y/o acta de liquidación, la ejecución de máximo cuatro (4) contratos de obra civil de edificaciones, cuyo valor sume, por lo menos el 1.5 del presupuesto oficial, mínimo uno (1) de ellos deben ser en el sector salud.”

3. Los criterios de evaluación de la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** que le **CONFIEREN PUNTAJE** (criterio de selección), siempre y cuando excedan el mínimo exigido, son los siguientes: (Folios 74 y 75)

Mediante la ADENDA se aclaró, a solicitud de un observante que la experiencia del proponente NO correspondía a INTERVENTORÍA sino a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS relacionados con el objeto del presente Proceso de Contratación; sin embargo, uno de los criterios de evaluación son los proyectos relacionados con obras civiles en edificaciones.

Teniendo en consideración lo anterior, se precisa: la experiencia del proponente para efectos de otorgarle puntaje, siempre y cuando exceda la exigida para habilitarse, tiene dos criterios que se relación con el objeto contractual, es decir, tanto los estudios y diseños como obra civil.

El primero: experiencia general en obras civiles en edificaciones y, el segundo, experiencia específica en proyectos de estudios, diseños u obras en edificaciones en el SECTOR SALUD. Cualquier proyecto relacionado con el objeto contractual, siempre y cuando corresponda al sector salud.

El primer criterio NO incluye estudios y/o diseños, pero el segundo criterio SI.

El perfil profesional del Director de la consultoría solo incluye ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

La experiencia habilitante corresponde a proyectos de OBRA CIVIL en EDIFICACIONES, tiene en cuenta el valor, pero no incluye ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Con lo previsto en los términos de condiciones, la entidad obtiene un perfil del proponente ajustado a la necesidad del **CONTRATO MIXTO** objeto de la convocatoria: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA.**

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas y aspectos advertidos por la entidad, se realizan las siguientes modificaciones:

I. ACLARACION EXPERIENCIA MIXTA DEL PROPONENTE

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en **proyectos relacionados con el objeto del presente Proceso de Contratación.**

En especial, se verificará experiencia en el sector salud. No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR CADA PROYECTO	MÁXIMO PUNTAJE
1) UN PROYECTO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES.	1 PUNTO	4
2) UN PROYECTO RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DESARROLLADO EN EL SECTOR SALUD.	4 PUNTOS	16
TOTAL		20

I. ACLARAR LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORIA – ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS		
Director de Estudios y diseños Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o arquitecto Especialista en gerencia de proyectos o afines.	Mínimo cuatro (4) Estudios y/o diseños como Director de consultoría de instituciones de salud.

II. **ACLARACIÓN VALOR DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS:** Como quiera que en las obligaciones del contratista consagradas en el inciso visto a pagina 65 de los términos de condiciones, se establecen los permisos, licencias y autorizaciones, sin aclarar el valor de las licencias urbanísticas, se hace necesario aclarar dicho aspecto, modificando la estipulación, mediante la inserción de un párrafo del siguiente tenor:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Serán objeto de estudio y aprobación, en caso de requerirse el contratista se obliga a cumplir dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

El costo correspondiente a las licencias urbanísticas a que hubiere lugar, será asumido por la ESE IMSALUD, en calidad de dueño de la obra. Los demás gastos de permisos u otras autorizaciones legales serán a cargo del contratista.

III. **INCLUSIÓN CONDICIONADA DE LA IPS GUAIMARAL:**

Se destaca que en el acápite 3. JUSTIFICACIÓN, de los términos de condiciones visto a folio 45, se contempló:

“Por otra parte, cabe destacar que la ESE IMSALUD celebró el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio de San José de Cúcuta y la ESE IMSALUD para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta, por valor de \$6.140.336.807, de los cuales \$225.960.000 son aportes en especie de la ESE IMSALUD, representados en equipo de trabajo.

El proyecto contempla siete (7) IPS priorizadas, sin embargo, inicialmente se convoca para seis (6) IPS, excluyendo temporalmente a la IPS de GUAIMARAL, toda vez que, de conformidad con el estudio de títulos, actualmente la propiedad del inmueble es del Municipio de San José de Cúcuta; en razón de ello, debe surtir el trámite legal previo de transferencia de dominio a la ESE IMSALUD para viabilizar las respectivas obras de remodelación.”

No obstante, no haberse surtido plenamente el trámite de transferencia de la propiedad prevista con antelación, la entidad considera conveniente que los proponentes conozcan, analicen e incluyan en las ofertas **la IPS de GUAIMARAL, la cual queda CONDICIONADA a la transferencia previa de dominio a la ESE IMSALUD para iniciar la fase 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS y posteriormente, la FASE 2, EJECUCIÓN DE OBRA.**

Habida cuenta de la inclusión de la IPS GUAIMARAL, se hace imperioso modificar los siguientes acápitales de los términos de condiciones:

IV. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

No	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	IPS GUAIMARAL	AVENIDA 12E No: 9BN -15

V. MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración será de máximo de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO	DESCRIPCION
3 meses	Estudios y diseños.
2 mes	Permisos, licencias y viabilidad técnica del IDS.
4 meses	Obra

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

No:	IPS	DURACIÓN
1	NIÑA CECI	4 MESES
2	DOMINGO PEREZ	4 MESES
3	EL SALADO	4 MESES
4	SAN FAUSTINO	3 MESES
5	BANCO ARENA	3 MESES
6	PALMARITO	3 MESES
7	GUAIMARAL	4 MESES

	Sin embargo, las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, sin exceder la última entrega el término previsto con antelación ni la vigencia fiscal 2023.
PLAZO DE VIGENCIA:	Comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más.

VI. ACLARACIÓN LUGAR DE LAS OBRAS:

No obstante haberse identificado con precisión las obras objeto de remodelación y haber incluido las direcciones en el alcance del objeto contractual, se detectó una inconsistencia en los términos de condiciones referida al lugar de la obra, toda vez que figuran las correspondientes al proceso de mantenimiento de obras, por tanto, se ratifica el lugar de las obras y se **adiciona la ubicación de la IPS GUAIMARAL**, modificando el numeral 8.13 del acápite 8. PROPUESTA.

8.13 LUGAR DE LA OBRA: El objeto contractual se debe ejecutar de manera simultánea, teniendo en cuenta el cronograma para cada una de las siguientes obras, IPS ubicadas en el Municipio de San José de Cúcuta:

No	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	IPS GUAIMARAL	AVENIDA 12E No: 9BN -15

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato se realiza bajo el sistema de **"PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y PLAZO FIJO"**.

El valor del contrato incluye las dos fases del contrato, es decir: 1) FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y 2) FASE EJECUCIÓN DE OBRAS.

No	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL OBRAS	VALOR PARCIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL
1	IPS NIÑA CECI	\$ 862.349.938	\$ 60.000.000	\$ 922.349.938
2	IPS DOMINGO PEREZ	\$ 430.980.004	\$ 45.000.000	\$ 475.980.004
3	IPS EL SALADO	\$ 1.025.121.772	\$ 50.000.000	\$ 1.075.121.772
4	IPS SAN FAUSTINO	\$ 462.684.191	\$ 35.000.000	\$ 497.684.191
5	IPS BANCO DE ARENA	\$ 233.068.676	\$ 35.000.000	\$ 268.068.676

6	IPS PALMARITO		\$ 493.672.481	\$ 25.000.000	\$ 518.672.481
	TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 3.507.877.062	\$ 250.000.000	\$ 3.757.877.062
*	ADMINISTRACION	17%	\$ 596.339.101		\$ 596.339.101
	IMPREVISTOS UTILIDAD	3%	\$ 105.236.312		\$ 105.236.312
	UTILIDAD	10%	\$ 350.787.706		\$ 350.787.706
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 66.649.664	\$ 47.500.000	\$ 114.149.664
	TOTAL		\$ 4.626.889.845	\$ 297.500.000	\$ 4.924.389.845

* Máximo permitido total A.I.U 30%

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los precios del mercado, obtenidos a través de cotizaciones, catálogo de precios del sector constructor y visitas en el mercado local.

El oferente debe tener en cuenta los siguientes costos fiscales:

CONCEPTO	VALOR CONSULTORÍA	VALOR OBRA	OBSERVACION
ICA servicios	3% SOBRE EL VALOR	3% SOBRE EL VALOR	Aplica para empresas de Cúcuta, facturado antes de IVA
Rte. Fte.	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Aplica para construcción, facturado antes de IVA
Rte. IVA facturado	15% SOBRE EL IVA	15% SOBRE EL IVA	Para quien factura IVA
Contribución especial	0	5% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra pública
ESTAMPILLAS			
Pro Hospital	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
Pro Cultura	1% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra aplica 2%, facturado antes de IVA
IMRD	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
TERCERA EDAD	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA

El presupuesto total se obtiene de la sumatoria de los presupuestos de cada una de las obras. El proponente debe calcular el AIU, teniendo como **referente máximo el porcentaje total fijado por la entidad** para cada IPS y **ninguno** de ellos podrá estar en **cero (0)**.

El valor que corresponde a la **administración debe tener un anexo de desagregación** (diseño libre) de cada uno de los gastos proyectados, **los cuales serán objeto de comprobación para el respectivo pago.**

Cuando el valor del A.I.U esté incluido en cada ítem de especificaciones técnicas, debe precisarse en forma clara, expresa e inequívoca. Sin embargo, **también debe cumplirse con lo previsto con antelación**, es decir, el **anexo de desagregación de la ADMINISTRACIÓN** y omitir, solo en este caso, el valor total del A.I.U por cada obra, en el formato de oferta económica.

El valor del contrato incluye **todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato, de la celebración, ejecución y liquidación.** El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 4.924.389.845
LETRAS: CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.	

En el evento de cumplirse la **CONDICIÓN** prevista para la **INCLUSIÓN DE LA IPS GUAIMARAL**; es decir, la transferencia de dominio del inmueble por parte del **MUNICIPIO** de San José de Cúcuta a la **ESE IMSALUD**, el presupuesto oficial se modificaría de la siguiente manera:

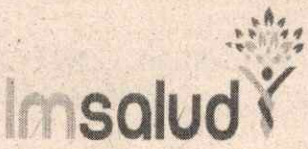
No	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL OBRAS	VALOR PARCIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL
1	IPS NIÑA CECI	\$ 862.349.938	\$ 60.000.000	\$ 922.349.938
2	IPS GUAIMARAL	\$ 368.459.440	\$ 45.000.000	\$ 413.459.440
3	IPS DOMINGO PEREZ	\$ 430.980.004	\$ 45.000.000	\$ 475.980.004
4	IPS EL SALADO	\$ 1.025.121.772	\$ 50.000.000	\$ 1.075.121.772
5	IPS SAN FAUSTINO	\$ 462.684.191	\$ 35.000.000	\$ 497.684.191
6	IPS BANCO DE ARENA	\$ 233.068.676	\$ 35.000.000	\$ 268.068.676
7	IPS PALMARITO	\$ 493.672.481	\$ 25.000.000	\$ 518.672.481
	TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 3.876.336.502	\$ 295.000.000	\$ 4.171.336.502
	ADMINISTRACION 17%	\$ 658.977.205		\$ 658.977.205
	IMPREVISTOS UTILIDAD 3%	\$ 116.290.095		\$ 116.290.095
	UTILIDAD 10%	\$ 387.633.650		\$ 387.633.650
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 73.650.394		\$ 73.650.394
	IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%		\$ 56.050.000	\$ 56.050.000
	TOTAL	\$ 5.112.887.846	\$ 351.050.000	\$ 5.463.937.846

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
\$ 5.463.937.846

LETRAS: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS.

El CONTRATISTA, aún en el evento de haber suscrito acta de inicio, NO podrá comenzar ninguna fase del contrato relacionada con la IPS GUAIMARAL, mientras no sea autorizado en forma expresa por la INTERVENTORÍA, con previo visto bueno del SUPERVISOR.

Cualquier actividad o costo en que incurra el contratista referente a la IPS GUAIMARAL, omitiendo la autorización prevista con antelación, NO SERÁ OBJETO DE RECONOCIMIENTO NI PAGO ALGUNO.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

VIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Los proponentes deben tener en cuenta para efectos de la póliza de seriedad de la oferta y demás amparos referidos en el **Acápito 17. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, vistos a folio 79 de los términos de condiciones**, el VALOR TOTAL DE LAS 6 IPS, excluyendo la IPS GUAIMARAL. En caso, de incluirse esta última, el adjudicatario del proceso contractual DEBE ampliar las respectivas pólizas.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Con fundamento en que uno de los criterios de selección es el **PRECIO**, se precisa que el **VALOR OFERTADO DEBE INCLUIR EL PRESUPUESTO DE LA IPS GUAIMARAL**.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento de los requisitos, HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, así como las demás obligaciones contenidas en los términos de condiciones, los proponentes DEBEN INCLUIR LA IPS de GUAIMARAL; salvo la suma asegurada de la PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

XI. ANEXOS:

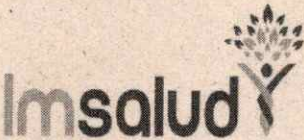
De acuerdo con las modificaciones anteriores, se reemplazan los siguientes anexos, los cuales se publican en formato EXCEL:

- ❖ ANEXO 7: FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ❖ ANEXO 10: ESPECIFICACIONES TÉCNICA

XII. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA:

Con base en las modificaciones de los términos de condiciones, se cambia el cronograma de la siguiente manera:

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
8	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	DESDE 30 de enero al 1 de febrero (CIERRE) de 2023 9:00 am	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
9	INFORME DE EVALUACION	08/02/23	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
10	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	HASTA 10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 3:00 p.m	gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
11	SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	13/02/23 10:00 a.m	gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

12	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	AUDIENCIA 16/02/2023 9:00 a.m	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
13	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	17/02/23	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
14	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Subgerencia Administrativa

Correos Electrónicos: gerenciacion@imsalud.gov.co
gescon@imsalud.gov.co

El cronograma podrá modificarse por razones sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

La gestión contractual de la E.S.E IMSALUD se publica en el SECOP II.

4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, así como aclaraciones advertidas por la entidad, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, al 23 de enero de 2023.



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón, Jefe de servicios Generales
Proyectaron: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica
Carlos Arturo Gómez Rivera, Apoyo técnico

